

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 969 DE 2014**

**(15 de julio de 2014)**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 734 de 2012, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que en el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

## RESOLUCIÓN No. 969 DEL 15 DE JULIO DE 2014 - Hoja No. 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-009 -2013

Que las concesiones del proyecto "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD", han sido diseñadas con el fin de comunicar grandes centros de producción con grandes centros de consumo y con los principales puertos del país, beneficiando no solamente al departamento de Antioquia, la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, Mejorará la conectividad y movilidad desde los centros de insumos y producción del puerto de Buenaventura con los centros productivos de tres de las regiones más importantes en el desarrollo económico del país: Valle del Cauca, eje cafetero y Antioquia, al ser un proyecto que está conectado con las principales concesiones que actualmente existen, se creará una completa red vial nacional, a través de la cual la producción de todo el país podrá moverse a cualquier destino, ya sea para exportación o consumo interno.

Este proyecto cobra vital importancia desde el punto de vista económico a futuro, ya que va a potenciar las ventajas que tiene actualmente Colombia en materia económica y será la base para lograr un mayor crecimiento económico basado en la reducción de costos de los productos a exportar por los ahorros en tiempo y dinero por el transporte de los mismos.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es: Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

De acuerdo con la comunicación con el número de radicado 2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de octubre de 2013, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2017 al 2018	2019	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	7.313.503.594	49.445.598.806	121.446.071.900

\*Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el nueve (9) de abril de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-009 2013, cuyo objeto es "Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-009 2013, profirió la Resolución No. 850 del 01 de agosto de 2013 "Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-009-2013", de la siguiente manera:

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. y	CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.

**RESOLUCIÓN No. 969 DEL 15 DE JULIO DE 2014 - Hoja No. 3**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-009 -2013

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS A.I.A. S.A.	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS A.I.A. S.A.
2	SAC VT	CONCESIA S.A.S. MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S. SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.
3	CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A. - PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. - SAINC S.A.	CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A. PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S - PAVCOL S.A.S. SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS CONEXIÓN ANTIOQUIA TRES PUERTAS	CONINSA RAMÓN H S.A. SP INGENIEROS S.A.S. PROCOPAL S.A. COINTER CONCESIONES S.L. CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA SINOHYDRO GROUP LTD
5	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA LA FELISA – LA PINTADA	ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS S.A. CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A CSS CONSTRUCTORES S.A. ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S.
6	IMPREGILO S. p A. SALINI S. p A.	IMPREGILO S.p A. SALINI S.p A.
7	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCTORA MECO S.A.	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
8	AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO SPV	KMA CONTRUCCIONES S.A. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA EQUIPO UNIVERSAL S.A.
9	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI - GRODCO	SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG C.I. GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES S. EN C.A.
10	ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN PACÍFICO 3	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL EPISOL S.A.S. IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONARIAS S.A.S.

Que la Resolución No 850 del 1 de agosto de 2013, fue notificada en estrados durante la Audiencia Pública de conformación de la Lista de Precalificados para el referido Sistema de Precalificación y se les hizo saber que contra dicha decisión procedía el recurso de reposición, el cual no fue presentado dentro del término legal establecido para ello.

Que el 20 de agosto de 2013 se expide la constancia de ejecutoria quedando agotada la vía gubernativa, motivo por el cual, la decisión de conformación de la lista de precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia.

Que el 30 de septiembre de 2013 se publicó en la página del SECOP el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en el Proceso de Selección VJ-VE-IP-LP-009-2013, cuyo objeto es: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación,*

*mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1.*

Que de igual forma el 30 de septiembre de 2013 se publicó en el SECOP el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 del 16 de abril de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Acuerdo Comercial con la Unión Europea, Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina.

Que el día 29 de octubre de 2013 se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, matriz de respuestas que fue publicada en la página del SECOP.

Que el 30 de octubre de 2013, al tenor de lo dispuesto artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, mediante la Resolución No. 1186 de 2013 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013, la cual tiene por objeto *"Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1"*.

Que el día 30 de octubre de 2013 igualmente se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

Que el día 7 de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos y Matriz de Riesgos.

Que durante el desarrollo del proceso se expidieron dieciocho (18) Adendas, así como también Avisos Informativos, Avisos Modificatorios, Resoluciones de Declaratoria Utilidad Pública e Interés Social, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, todos ellos debidamente publicados en el SECOP.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública, fue finalmente establecido mediante Adenda 11 del 25 de marzo de 2014, atendiendo la aprobación CONFIS del 5 de marzo de 2014, según la cual, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencia Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por el siguiente monto máximo:

Año	2017	2018	2019	2020	2021
Vigencia Anual	7,945,321,408	7,945,321,408	54,014,167,206	132,313,086,255	132,313,086,255

Año	2022	2023	2024	2025	2026
Vigencia Anual	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255

Año	2027	2028	2029	2030	2031	2032

**RESOLUCIÓN No. 969 DEL 15 DE JULIO DE 2014 - Hoja No. 5**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-009 -2013

Vigencia Anual	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255
----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Año	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Vigencia Anual	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255	132,313,086,255

\*Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE** Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$894.846.368.769)

Que el día 27 de mayo de 2014 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública; en dicho acto se recibieron dos (2) propuestas y se realizó la apertura del sobre No. 1 - Requisitos habilitantes original y copia, de los proponentes que se listan a continuación:

	Nombre del Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	%
1	EP SHIKUN Y BINUI - GRODCO	SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG	37,50%
		C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S. EN C.A.	25%
		COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCUTRA S.A.S.	37,50%
2	EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - CONSTRUCTORA MECO SUCURSAL COLOMBIA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	75%
		CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25%

Que el día 11 de junio de 2014 se publicó en el SECOP el informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, cuyo resultado fue el siguiente:

	Nombre del Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1	EP SHIKUN Y BINUI - GRODCO	SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG	HÁBIL	100	100	100
		C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S. EN C.A.				
		COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCUTRA S.A.S.				

**RESOLUCIÓN No. 969 DEL 15 DE JULIO DE 2014 - Hoja No. 6**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-009 -2013

2	<b>EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA</b>	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	HÁBIL	100	100	100
		CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA				

Que del informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, se dio traslado en el periodo comprendido entre el 13 y el 19 de junio de 2014, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que durante el período de traslado antes anotado, el proponente EP SHIKUN Y BINUI – GRODCO mediante oficio radicado con el No. 20144090288112 del 19 de junio de 2014 y el señor JESUS AUGUSTO CORREA CARDONA vía correo electrónico, presentaron observaciones al informe de evaluación inicial.

Que la EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA, mediante Oficio No. 20144090297992 del 26 de junio de 2014 presentó contra observaciones al informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que el día 7 de julio de 2014 se publicó en el SECOP el informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe final de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, e igualmente se dio respuesta a las observaciones al informe de evaluación inicial, siendo el resultado final el siguiente:

	Nombre del Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1	<b>EP SHIKUN Y BINUI - GRODCO</b>	SHIKUN & BINUI PROSPERIDAD AG	HÁBIL	100	100	100
		C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S. EN C.A.				
		COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCUTRA S.A.S.				
2	<b>EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - CONSTRUCTORA MECO SUCURSAL COLOMBIA</b>	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	HÁBIL	100	100	100
		CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA				

Que el día 11 de julio de 2014, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado No. 20144090325372 el proponente estructura plural SHIKUN Y BINUI - GRODCO, presentó el Cupo de Crédito Específico; de igual manera, el proponente EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA, por radicado ANI No 20144090324972 de fecha 11 de julio de 2014, presentó el Cupo de Crédito Específico dentro del plazo establecido.

## RESOLUCIÓN No. 969 DEL 15 DE JULIO DE 2014 - Hoja No. 7

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-009 -2013

Que el día 14 de julio de 2014 la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de los Cupos de Crédito Específicos, los cuales cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Que el día 15 de julio de 2014, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación, a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes, así como al documento de verificación de los cupos de crédito específicos aportados por cada una de las estructuras plurales oferentes, y ejercieran su derecho a réplica o defensa, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones y de lo cual se deja constancia en el Acta de la referida Audiencia.

Que el Proponente ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN Y BINUI - GRODCO presentó observaciones al informe final de evaluación en relación con el Proponente EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA, por lo cual se dio la oportunidad para que el Proponente observado hiciera uso de su derecho de réplica.

Que la audiencia fue suspendida para dar respuesta definitiva a las observaciones al informe final de evaluación y su correspondiente réplica, manifestadas en el curso de la audiencia.

Que una vez se reanuda la audiencia, la Agencia dando respuesta a las intervenciones de los proponentes, manifiesta que ratifica el Informe Final de Evaluación publicado en el SECOP el día 7 de julio de 2014.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el comité financiero, evaluador de la Oferta Económica, verificada la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en el anexo correspondiente, constatando que los valores indicados para cada año, desde el 2017 hasta el 2038 no superaran los valores señalados en el Pliegos de Condiciones:

Vigencias Futuras solicitadas por el Proponente en pesos de diciembre de 2012		
Año	1. EP SHIKUN Y BINUI - GRODCO	2. EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCTORA MECO
2017	7,945,321,407	7,945,321,408
2018	7,945,321,407	7,945,321,408
2019	54,014,167,205	54,014,167,206
2020	132,313,086,254	132,313,086,255
2021	132,313,086,254	132,313,086,255
2022	132,313,086,254	132,313,086,255
2023	132,313,086,254	132,313,086,255
2024	132,313,086,254	132,313,086,255
2025	132,313,086,254	132,313,086,255

**RESOLUCIÓN No. 969 DEL 15 DE JULIO DE 2014 - Hoja No. 8**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-009 -2013

2026	132,313,086,254	132,313,086,255
2027	132,313,086,254	132,313,086,255
2028	132,313,086,254	132,313,086,255
2029	132,313,086,254	132,313,086,255
2030	132,313,086,254	132,313,086,255
2031	132,313,086,254	132,313,086,255
2032	132,313,086,254	132,313,086,255
2033	132,313,086,254	132,313,086,255
2034	132,313,086,254	62,941,335,132
2035	132,313,086,254	-
2036	132,313,086,254	-
2037	12,477,908,430	-
2038	-	-

Que el comité financiero procede con la verificación de la operación matemática para la obtención del VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) de cada Oferta, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que el VPAA calculado por la ANI de la Oferta Económica presentada por el proponente EP SHIKUN Y BINUI – GRODCO corresponde a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (850.103.866.559) Constantes de 31 de diciembre de 2012, suma que no supera el valor del VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones, por lo cual fue asignado un puntaje de seiscientos cuarenta y un puntos (641) puntos.

Que el VPAA calculado por la ANI de la Oferta Económica presentada por el proponente ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA corresponde a SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTOS PESOS (\$778.326.820.100) Constantes de 31 de diciembre de 2012, suma que no supera el valor del VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones, por lo cual fue asignado un puntaje de setecientos (700) puntos.

Que como resultado de lo anterior, la oferta presentada por el proponente EP MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el mayor puntaje, según se muestra en la siguiente tabla:

No. Oferta	Proponente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Factor de Calidad	Apoyo Industria Nacional	PUNTAJE TOTAL
1	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA	700	100	100	100	1,000
2	EP SHIKUN Y BINUI - GRODCO	641	100	100	100	941

Que en consecuencia, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité evaluador y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-009-2013, la cual tiene por objeto **“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños**

**definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1."**, a la Estructura Plural **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA**, cuyo Apoderado Común es Mario Alberto Huertas Cotes, identificado con C.C. No 19.146.113 de Bogotá, conformada por: Mario Alberto Huertas Cotes, identificado con NIT 19146113-0 y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900395291-6.

La adjudicación se efectúa por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS (\$778.326.820.100)**, Constantes de 31 de diciembre de 2012, valor que no supera el VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2014.

**PÚBLIQUese Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Mónica Francisca Olarte Gamarra / Martha Lucia Mahecha – Abogados GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.  
Revisó: Gabriel del Toro de Benavides – Coordinador GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica.  
Proyectó aspectos financieros: Leila Durán Sánchez – GIT Carretero – Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas – Gerente GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.  
Proyectó aspectos técnicos: Gabriel Alejandro Jimenez Tellez - GIT Carretero – Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó: Juan Carlos Rengifo Ramirez – Gerente de Proyectos Viales – Vicepresidencia de Estructuración.  
Aprobó aspectos técnicos y financieros: Beatriz Eugenia Morales Vélez – Vicepresidente de Estructuración - Vicepresidencia de Estructuración